



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE LA COMARCA CAMPO DE BORJA EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la localidad de Borja, siendo las veinte horas del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Consejos de la Sede comarcal los Sres. Consejeros que se detallan, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta Dña. María Eugenia Coloma Lavilla, asistidos por el Secretario-Interventor, xxxxxxxxxxxx, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Sres. Consejeros/as presentes en la sesión:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARTIDO
Aitor Tabuenca Lujambio	PSOE
Antonio Asín Martínez	PSOE
Carlos Javier Romanos García	PSOE
Javier Tolosa Jaime	PSOE
Víctor Pardo Buj	PSOE
Pedro Joaquín Morales Espligares	PSOE
Francisco Giménez Lahuerta	PSOE
José Julián Domínguez Ibáñez	PSOE
Óscar Montorio Sanjuán	PSOE
Pedro Antonio Royo Gabas	PP
José Jerónimo Gracia Martínez	PP
Manuel Alcega Domínguez	PP
Abel Ulises Vera Irún	PP
José Mariano Pablo Gómez	PP
Sergio Sisamón Cuartero	CHA
Julio Andía Melero	CHA
Alfonso Navarro Aranda	CHA
Rubén Marco Armingol	POR MALLÉN
Ignacio Ordóñez Marco	POR MALLÉN
Esteban Lagota Lázaro	AIRE NUEVO MAGALLÓN
Paula Cruz Aranda	AINZÓN VIVO

Secretario: xxxxxxxxxxxx



Una vez comprobado por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente sesión en virtud de lo establecido en el artículo 46.2.c) de la LBRL, por la Sra. Presidenta se declara públicamente abierta la misma. A continuación, se procede a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos.

I.- PARTE RESOLUTIVA

Primero.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, sesión organizativa de 22 de agosto de 2023.

El acta de la sesión anterior, ordinaria de 22 de agosto de 2023, es aprobada mediante asentimiento.

Segundo.- Aprobación, si procede, del expediente de modificación de créditos 5/2023 con la modalidad de suplemento de crédito con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

El Sr. Consejero D. Aitor Tabuenca (PSOE) detalla la modificación presupuestaria nº5/2023.

La justificación de la misma se centra principalmente en el incremento del coste del Servicio de Ayuda a Domicilio, debido a la cobertura de bajas que no pueden ser previstas, permisos, e incremento de coberturas para prestar el servicio sin comunicar bajas temporales.

Sin entrar en más debate, el Consejo de la Comarca Campo de Borja, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Presidencia se propuso la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2023 se emitió Memoria de la Presidenta en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2023 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 19 de septiembre de 2023 se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Presidencia y, con fecha 19 de septiembre de 2023 se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, el Consejo de la Corporación adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 5/2023 con la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Partida	Descripción	Crédito inicial	Modificación	Crédito final
2311.13100	Retribuciones auxiliares de hogar	590.000,00 €	40.000,00 €	630.000,00 €
3410.13100	Retribuciones personal temporal área deportes	43.000,00 €	15.000,00 €	58.000,00 €
9200.22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales (Inladis y otros)	50.000,00 €	42.000,00 €	92.000,00 €
TOTAL			97.000,00 €	

Financiación

Partida	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	97.000,00 €
TOTAL		97.000,00 €



Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

Tercero.- Aprobación, si procede, de Convenio de colaboración entre la Comarca Campo de Borja y la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comarca Campo de Borja para el ejercicio 2023.

La Sra. Presidenta detalla el Convenio de Colaboración con la recién creada Agrupación de Protección Civil con la intención de dotar de fondos para pequeñas adquisiciones en lo que queda de ejercicio.

Sin entrar en más debate, el Consejo Comarcal, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Vista la necesidad de implantar nuevamente el servicio de Protección Civil en la Comarca Campo de Borja.

Visto el Decreto 204/2017, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y el funcionamiento de las agrupaciones de voluntarios de protección civil de Aragón.

Considerando que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 42 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, establecen como competencia propia de los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, la protección civil, prevención y extinción de incendios. Por su parte, el artículo 9.1 del Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, establece las competencias de las comarcas, recogiendo de nuevo, y concretamente el número 17, la protección civil y prevención y extinción de incendios.

Resultando que, respecto a la competencia comarcal, el artículo 31 de la Ley de Comarcalización de Aragón indica que en lo relativo a protección civil, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 30/2002, de 17 de diciembre, de Protección Civil y Atención de Emergencias de Aragón corresponde a las comarcas:

- a) La redacción de un Plan comarcal de protección civil y de los Planes especiales*

correspondientes a los riesgos específicos de la comarca, sin perjuicio de su integración en el Plan Territorial de Protección Civil de Aragón.

b) La formación de personal en materia de protección civil.

c) El fomento y promoción de actividades relacionadas con la protección civil.

d) El fomento de las agrupaciones de voluntarios de emergencias mediante la realización de campañas de información, divulgación y reconocimiento de las actividades de voluntariado.

e) La determinación de la estructura organizativa y los procedimientos de prevención, intervención, catalogación de recursos, información a la población y cuantas actividades pueda desempeñar ante emergencias concretas que puedan producirse en el territorio de la comarca, en colaboración con los correspondientes planes de ámbito autonómico.

f) La colaboración con las entidades públicas competentes en la prevención y lucha contra los incendios forestales.

Vista la competencia que ostenta la Comarca Campo de Borja en materia de protección civil a tenor de lo estipulado en el artículo 5 q) de la Ley 18/2001, de 19 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Borja.

Resultando que para la prestación de este servicio de debe realizar a través de entidades habilitadas para la prestación del meritado servicio.

Considerando que la Asociación Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comarca Campo de Borja cumple con los requisitos exigidos en esta materia.

Resultando que en el presupuesto general de la Comarca Campo de Borja se ha incluido una partida para prestar el servicio de Protección Civil.

Esta actividad objeto de subvención es realizada por la siguiente entidad:

<i>Nombre entidad</i>	<i>Objeto social</i>
<i>Asociación Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comarca del Campo de Borja</i>	<i>Voluntarios Protección Civil. Fines contemplados en el artículo 6º de sus Estatutos.</i>

A su vez, las referidas entidades se hallan al corriente en el cumplimiento de sus



obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en las bases reguladoras de la subvención, así como en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de esta Entidad, está prevista la concesión de subvenciones y ayudas siguientes:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Materia	Protección Civil
Ámbito	
Órgano convocante	Consejo Comarcal
Beneficiarios	Agrupaciones de protección civil legalmente constituidas que participen voluntariamente en apoyo de la competencia comarcal de protección civil y así hayan sido reconocidos por la Comarca de Campo de Borja
Importe de la partida presupuestaria	3.000€

A la vista del presupuesto general de esta entidad Comarcal aprobado definitivamente y publicado en fecha 30/12/2022, en el que se ha destinado la aplicación presupuestaria 2350.48000 de 3.000 euros para concesión de las subvenciones a las siguientes:

Nombre entidad	Importe
Asociación Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comarca del Campo de Borja	3.000€

En virtud del artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Consejo Comarcal de la Comarca Campo de Borja, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el expediente de subvención nominativa a la Asociación Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comarca del Campo de Borja y el Convenio que actuará como bases reguladoras de dicha concesión.

Segundo. Delegar en la Presidencia de la Comarca cuantos actos sean necesarios derivados del presente acuerdo sean necesarios para la concesión, aprobación y firma

de la Concesión de subvención nominativa para la Asociación Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comarca del Campo de Borja, así como la firma del convenio regulador de la misma”.

Cuarto.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del ejercicio 2022.

El Sr. Consejero D. Aitor Tabuenca Lujambio detalla la Cuenta General del ejercicio 2022, aprobada previamente por la Comisión Especial de Cuentas.

Sin entrar en más debate, el Consejo de la Comarca Campo de Borja, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

El Sr. Vicepresidente procede a explicar los aspectos fundamentales que conforman la Cuenta General del ejercicio 2022, que debe ser remitida antes del 15 de octubre de 2023.

*Sin entrar en más debate, el Consejo Comarcal, por unanimidad, **ACUERDA**:*

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, formada por la Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, reunida en Sesión de fecha 12 de mayo de 2023, tras ser expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 113, de fecha 22 de mayo de 2022 y el Tablón de Edictos de la Corporación durante el periodo reglamentario, no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, el Consejo Comarcal, por unanimidad, acuerda:

Primero: *Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes, que incluye a las siguientes entidades:*

- *Comarca Campo de Borja (sociedad principal)*
- *Integración Laboral de Discapacitados Campo de Borja, S.L. (sociedad mercantil de capital íntegramente local)*

Segundo: *Rendir al Tribunal de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022”.*

II.- PARTE NO RESOLUTIVA

Quinto.- Dar cuenta de la modificación de créditos nº3/2023, en la modalidad de generación de créditos.

Se da cuenta de la modificación de créditos nº3/2023, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 3/2023, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable de Secretaría-Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito inicial	Modificación	Crédito final
2311	22000	Material centro ocupacional	500,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €
9200	13100	Personal temporal Programa primera experiencia en las AAPP	26.338,86 €	89.184,36 €	115.523,22 €
9200	16001	Seguridad Social personal temporal Programa primera experiencia en las AAPP	8.331,63 €	28.548,24 €	36.879,87 €
1622	22500	Impuesto depósito de residuos en vertederos (Ley 7/2022)	- €	43.265,95 €	43.265,95 €
3370	22799	Proyectos juventud	23.800,00 €	2.700,00 €	26.500,00 €
TOTAL				164.698,55 €	

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Modificación	Crédito final
78000	<i>Donativo Provincia Vedruna Europa</i>	- €	1.000,00 €	1.000,00 €
45113	<i>Subvenciones Programa primera experiencia en las AAPP</i>	- €	117.732,60 €	117.732,60 €
46203	<i>Transferencias Ayuntamientos Impuesto depósito de residuos en vertederos (Ley 7/2022)</i>	- €	43.265,95 €	43.265,95 €
45106	<i>Subvención IAJ 2023</i>	- €	2.700,00 €	2.700,00 €
TOTAL			164.698,55 €	

JUSTIFICACIÓN

Se ha producido compromiso firme de aportación derivado de las siguientes concesiones:

- *Donativo de la Provincia Vedruna Europa de Hermanas Carmelitas de la Caridad al centro ocupacional por importe de mil euros (1.000,00€).*
- *Subvención para la realización del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Expte. Z-0031-PEXCS-23, Técnico de turismo) por importe de treinta y dos mil ciento ocho euros y ochenta y ocho céntimos de euro (32.108,88€).*
- *Subvención para la realización del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Expte. Z-0019-PEXCS-23, Técnico medio de coordinación y gestión de subvenciones) por importe de treinta y dos mil ciento ocho euros y ochenta y ocho céntimos de euro (32.108,88€).*
- *Subvención para la realización del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas*

administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Expte. Z-0029-PEXCS-23, Técnico medio de servicio sociales) por importe de treinta y dos mil ciento ocho euros y ochenta y ocho céntimos de euro (32.108,88€).

- Subvención para la realización del “Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicas”, de contratación de personas jóvenes desempleadas en el seno de los servicios prestados por dichas administraciones públicas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Expte. Z-0026-PEXCS-23, Auxiliar administrativo de atención a la ciudadanía) por importe de veintiún mil cuatrocientos cinco euros y noventa y seis céntimos de euro (21.405,96€).
- Aportación de los municipios integrantes de la Comarca Campo de Borja de las cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2023 para la financiación del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular de los municipios integrantes de la Comarca Campo de Borja, por un importe de cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco euros y noventa y cinco céntimos de euro (43.265,95€).
- Subvención a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo de proyectos de servicios dirigidos a jóvenes aragoneses durante el ejercicio 2023 (Orden CDS/686/2023, de 18 de mayo, publicada en BOA número 101, de 30 de mayo de 2023) por importe de dos mil setecientos euros (2.700,00€).

TOTAL = 164.698,55 €

Segundo. Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Tercero. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción”.



Sexto.- Dar cuenta de la modificación de créditos nº4/2023, en la modalidad de generación de créditos.

Se da cuenta de la modificación de créditos nº3/2023, que literalmente se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 4/2023, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable de Secretaría-Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 4/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Modificación	Crédito final
1622 22500	Impuesto depósito de residuos en vertederos (Ley 7/2022)	43.265,95 €	47.974,94 €	91.240,89 €
TOTAL			47.974,94 €	

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Crédito inicial	Modificación	Crédito final
46203	Transferencias Ayuntamiento Impuesto depósito de residuos en vertederos (Ley 7/2022)	43.265,95 €	47.974,94 €	91.240,89 €
TOTAL			47.974,94 €	



JUSTIFICACIÓN

Se ha producido compromiso firme de aportación derivado de los siguientes acuerdos:

- *Aportación de los municipios integrantes de la Comarca Campo de Borja de las cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2023 para la financiación del Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular de los municipios integrantes de la Comarca Campo de Borja, por un importe de cuarenta y tres mil doscientos sesenta y cinco euros y noventa y cinco céntimos de euro (43.265,95 €).*

TOTAL = 43.265,95 €

Segundo. *Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.*

Tercero. *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción”.*

Séptimo.- Dar cuenta de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Se da cuenta de la Líneas Fundamentales del Presupuesto para el ejercicio 2024.

“Visto que con fecha 13 de septiembre de 2023 se incoó procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2023 se emitió por intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

RESUELVO

Primero. Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto consolidado elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Presupuesto del año 2024, en los términos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Remitir las Líneas Fundamentales del Presupuesto consolidado de la Comarca al Ministerio de Hacienda y Función Pública por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Tercero. Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.

III.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Séptimo. Resoluciones.

Nombre	Fecha	Resumen
RESOLUCION 2023-0895 [Resolución Orden de pago Nóminas Septiembre]	28/09/2023 16:21	Orden de Pago Nóminas Septiembre
RESOLUCION 2023-0894 [Resolución PMC agosto 2023]	28/09/2023 15:43	Aprobación de las liquidaciones relativas al precio público por la prestación del servicio de parque maquinaria comarcal, correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2023
RESOLUCION 2023-0893 [RESOLUCION]	28/09/2023 15:42	Resolución reconocimiento séptimo trienio de XXXXX con efectos del 11/09/2023
RESOLUCION 2023-0892 [Resolución PMC julio 2023]	27/09/2023 12:38	Aprobación de las liquidaciones relativas al precio público por la prestación del servicio de parque maquinaria comarcal, correspondientes al mes de julio del ejercicio 2023
RESOLUCION 2023-0891 [Servicios Sociales: Res. MAG-586-20/104/2023/AU]	27/09/2023 10:12	Servicios Sociales: Res. MAG-586-20/104/2023/AU
RESOLUCION 2023-0890 [1.- Resolución elementos agosto 2023]	26/09/2023 13:53	Aprobación de las liquidaciones relativas al precio público por la utilización de elementos de titularidad comarcal, correspondientes al mes de agosto de 2023
RESOLUCION 2023-0889 [Servicios Sociales: Res. MAG-425-07/103/2023/AU]	25/09/2023 14:11	Servicios Sociales: Res. MAG-425-07/103/2023/AU

RESOLUCION 2023-0888 [Resolución Convocatoria Consejo Comarcal Ordinario 28.09.2023]	25/09/2023 14:11	Convocatoria Consejo Comarcal Ordinario 28.09.2023 20:00h
RESOLUCION 2023-0887 [Servicios Sociales: Res. MAJ-102-11/11/2023/AT]	22/09/2023 15:22	Servicios Sociales: Res. MAJ-102-11/11/2023/AT
RESOLUCION 2023-0885 [Pago factura parcial Robótica]	21/09/2023 13:50	Orden de pago parcial factura número 54, en concepto de formación, material y uniformes de Robótica, Tecnología e Innovación Educativa, S.L. por importe de 180,00€
RESOLUCION 2023-0886 [Resolución baja definitiva SAD BOR-1738-19-230-2023-B]	21/09/2023 13:50	Servicios sociales: Resolución baja definitiva SAD BOR-1738-19-230-2023-B
RESOLUCION 2023-0884 [Orden de Pago a Proveedores 20.09.2023]	20/09/2023 13:13	Orden de Pago a Proveedores 20.09.2023
RESOLUCION 2023-0883 [Servicios Sociales: Res. BOR-1988-23/102/2023/AU]	20/09/2023 12:04	Servicios Sociales: Res. BOR-1988-23/102/2023/AU
RESOLUCION 2023-0882 [Comisión Especial de Cuentas y Personal 22.09.2023 12:30h]	19/09/2023 20:56	Convocatoria Comisión Especial de Cuentas y Personal 22.09.2023 12:30h
RESOLUCION 2023-0881 [Comisión de Servicios Sociales 22.09.2023 11:30h]	19/09/2023 20:31	Convocatoria Comisión de Servicios Sociales 22.09.2023 11:30h
RESOLUCION 2023-0880 [Comisión de Cultura, Deporte, Juventud y Turismo 22.09.2023 10:30h]	19/09/2023 20:20	Convocatoria Comisión de Cultura, Deporte, Juventud y Turismo 22.09.2023 10:30h
RESOLUCION 2023-0879 [Convocatoria comisión servicios publicos y medio ambiente 22.09.2023 09:30h]	19/09/2023 20:06	Convocatoria comisión servicios publicos y medio ambiente 22.09.2023 09:30h
RESOLUCION 2023-0878 [Servicios Sociales: Res. FUEN-354-16/10/2023/AT]	19/09/2023 14:01	Servicios Sociales: Res. FUEN-354-16/10/2023/AT
RESOLUCION 2023-0877 [Resolución reducción SAD BOR-1397-14-229-2023-B]	19/09/2023 10:10	Servicios Sociales: Resolución reducción SAD BOR-1397-14-229-2023-B
RESOLUCION 2023-0876 [Resolución aprobación MIT]	19/09/2023 10:10	Aprobación movimiento interno de tesorería 19 de septiembre de 2023
RESOLUCION 2023-0875 [RESOLUCION]	15/09/2023 9:36	Contratación de XXXXXX desde el 18/09/2023 a jornada completa, sustituyendo la IT de XXXXXXXX
RESOLUCION 2023-0874 [RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEPORTES]	14/09/2023 14:19	Resolución Definitiva -- Convocatoria de subvenciones para asociaciones que desarrollen actividades deportivas en la Comarca Campo de Borja para el año 2023
RESOLUCION 2023-0872 [RESOLUCIÓN CONCESIÓN CULTURA 2023]	14/09/2023 14:19	Resolución Definitiva -- Convocatoria de subvenciones para asociaciones que desarrollen actividades culturales en la Comarca Campo de Borja para el año 2023 --

RESOLUCION 2023-0871 [4. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA]	14/09/2023 12:16	Contrato menor de suministro de camisetas torneo de fútbol 3x3 Albeta 2023
RESOLUCION 2023-0870 [3.- Resolución]	14/09/2023 12:16	Líneas fundamentales del presupuesto 2024
RESOLUCION 2023-0869 [Resolución reducción SAD MALL-808-01-228-2023-B]	14/09/2023 9:53	Servicios sociales: Resolución reducción SAD MALL-808-01-228-2023-B
RESOLUCION 2023-0868 [Resol_ solíc-propuesta-P.ESPECIFI-FSC-2024]	13/09/2023 14:04	Propuesta FINANCIACIÓN -- 2024-CONVENIO PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y FONDO SOCIAL --
RESOLUCION 2023-0867 [Resolución baja temporal SAD MALL-1532-11-227-2023-B]	12/09/2023 18:03	Servicios Sociales: Resolución baja temporal SAD MALL-1532-11-227-2023-B
RESOLUCION 2023-0866 [Servicios Sociales: Res. MALL-1903-23/100/2023/AU]	12/09/2023 9:08	Servicios Sociales: Res. MALL-1903-23/100/2023/AU
RESOLUCION 2023-0865 [Servicios Sociales: Res. TAB-178-20/101/2023/AU]	12/09/2023 9:08	Servicios Sociales: Res. TAB-178-20/101/2023/AU
RESOLUCION 2023-0864 [Resolución reducción SAD MALL-519-96-226-2023-B]	12/09/2023 9:08	Servicios Sociales: Resolución reducción SAD MALL-519-96-226-2023-B
RESOLUCION 2023-0863 [Resolución reducción SAD MALL-163-90-225-2023-B]	12/09/2023 9:08	Servicios Sociales: Resolución reducción SAD MALL-163-90-225-2023-B
RESOLUCION 2023-0862 [Resolución 2. Alta y cobros deportes verano 2023 (09_08_2023)]	11/09/2023 15:34	Aprobación de altas y cobros en Servicio Comarcal de Deportes a fecha 09/08/2023 de usuarios para las actividades deportivas VERANO 2023 (II)
RESOLUCION 2023-0861 [4. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA]	11/09/2023 11:40	Contrato menor de suministro de trofeos torneo de fútbol 3x3 Albeta 2023
RESOLUCION 2023-0860 [4. Resolución autorización Permiso Teletrabajo]	11/09/2023 11:40	Autorización Teletrabajo
RESOLUCION 2023-0859 [Resolución reducción SAD MALL-1468-10-222-2023-B]	08/09/2023 12:56	Servicios sociales: Resolución reducción SAD MALL-1468-10-222-2023-B
RESOLUCION 2023-0857 [Resolución baja definitiva SAD FUEN-415-22-224-2023-B]	08/09/2023 12:56	Servicios sociales: Resolución baja definitiva SAD FUEN-415-22-224-2023-B
RESOLUCION 2023-0858 [Resolución baja temporal SAD FUEN-415-22-223-2023-B]	08/09/2023 12:56	Servicios sociales: Resolución baja temporal SAD FUEN-415-22-223-2023-B
RESOLUCION 2023-0856 [3. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA]	07/09/2023 11:05	Aprobación cuenta justificativa nº4 ACF 1/2023
RESOLUCION 2023-0855 [Resolución alta SAD MALL-573-97-221-2023-B]	06/09/2023 12:57	Servicios Sociales: Resolución alta SAD MALL-573-97-221-2023-B
RESOLUCION 2023-0854 [Resolución baja temporal SAD MALL-999-04-219-2023-B]	05/09/2023 14:13	Servicios Sociales: Resolución baja temporal SAD MALL-999-04-219-2023-B

RESOLUCION 2023-0853 [Resolución baja temporal SAD MALL-962-04-220-2023-B]	05/09/2023 14:13	Servicios Sociales: Resolución baja temporal SAD MALL-962-04-220-2023-B
RESOLUCION 2023-0852 [Orden de Pago a Proveedores 05.09.2023]	05/09/2023 13:18	Reconocimiento de obligaciones (ADO) y orden de pago a proveedores (PR) de 05 DE SEPTIEMBRE DE 2023
RESOLUCION 2023-0851 [Resolución ampliación horario SAD MALL-1786-19-218-2023-B]	05/09/2023 13:18	Servicios sociales: Resolución ampliación horario SAD MALL-1786-19-218-2023-B
RESOLUCION 2023-0850 [4. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA]	05/09/2023 11:05	Contrato menor de servicio de transporte de residuos a vertedero de Ejea de los Caballeros
RESOLUCION 2023-0849 [3. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA]	05/09/2023 11:04	Aprobación cuenta justificativa nº5 ACF 3/2023
RESOLUCION 2023-0848 [Resolución aprobación MIT]	05/09/2023 11:04	Aprobación movimiento interno de tesorería 5 de septiembre de 2023
RESOLUCION 2023-0847 [3. RESOLUCIÓN PRESIDENCIA]	04/09/2023 11:27	Aprobación cuenta justificativa nº2 ACF 4/2023
RESOLUCION 2023-0846 [Resolución devolución fianzas ayudas técnicas]	04/09/2023 9:50	Devolución de fianza expediente FUEN-229-09/7/2023/AT
RESOLUCION 2023-0845 [1.- Resolución corrección errores]	04/09/2023 9:50	Corrección de errores materiales en la Resolución 844/2023, de aprobación de padrón-lista cobratorio de los recibos de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de agosto del ejercicio 2023
RESOLUCION 2023-0844 [1.- Resolución padrón agosto 2023]	01/09/2023 15:23	Aprobación padrón-lista cobratorio recibos correspondientes mes de agosto del ejercicio 2023 (SAD, TSA, ayudas técnicas y centro ocupacional)
RESOLUCION 2023-0843 [RESOLUCIÓN CORRECCIÓN DE ERRORES]	01/09/2023 15:23	Corrección de errores - Contrato menor de servicio de Concierto para el II Simposio Internacional de escultura 2023
RESOLUCION 2023-0842 [Servicios Sociales: Res. FUEN-229-09/7/2023/AT Baja]	01/09/2023 10:55	Servicios Sociales: Res. FUEN-229-09/7/2023/AT Baja
RESOLUCION 2023-0841 [Servicios Sociales: Res. FUEN-378-18/5/2023/AT Baja]	01/09/2023 10:55	Servicios Sociales: Res. FUEN-378-18/5/2023/AT Baja
RESOLUCION 2023-0840 [Resolución RSU agosto]	01/09/2023 10:55	Liquidación de la aportación de los Ayuntamientos por la prestación del servicio comarcal de recogida de residuos sólidos urbanos de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de agosto de 2023

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS



Noveno. - Ruegos y preguntas.

D. Rubén Marco (POR MALLÉN) consulta sobre la disponibilidad de las mesas y sillas comarcales. Considera que existe un problema en determinadas fechas del año donde son muchos los municipios que necesitan mesas y sillas y la Comarca no dispone de las suficientes para facilitar el número solicitado por los municipios. Considera que sería necesario modificar los criterios de reparto, o primar a los municipios que tengan fiestas patronales respecto a otros eventos, o que la Comarca adquiriera más unidades de mesas y sillas.

D. Alfonso Navarro (CHA) consulta si todos los municipios utilizan los contenedores que la Comarca cedió en 2022. En caso que no sea así, deberían devolverse a la Comarca para que los entregue a los municipios que sí los utilicen correctamente.

A su vez indica que debe dignificarse la escultura que se encuentra en la Planta de Transferencia para darle valor y visibilidad. XXXXX indicó que estaba en marcha una posible restauración e instalación en la nueva zona cedida a la Comarca por Diputación Provincial.

Además, considera fundamental que exista un debate sobre la financiación Comarcal que permita sostener los servicios que se prestan.

La Sra. Presidenta comunica que se van a solicitar 3 presupuestos para la redacción y asistencia del nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de recogida de residuos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veintiuna horas y tres minutos del día veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés, la Sra. Presidenta dio por finalizada la sesión levantando el acto, de todo lo cual como secretario doy fe.

Esta certificación se extiende a reservas de lo establecido en el artículo 206 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre.

La Presidenta

El Secretario

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE